

25111111 - 2704

Este documento forma parte de un expediente que se encuentra clasificado como reservado desde el 10 de Enero del 2017.



SFP SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 1 DE 2
No. de Auditoría
004 / 2017

<p>ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>SECTOR: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"</p> <p>*Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existieran volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad vigente.*</p>	<p>CLAVE DE LA DEP.: 00009-311</p>
---	---

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.**

ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
AV. NUEVA YORK NO. 115 - P.H. COL. NÁPOLES.
CP. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

OFICIO No.09/S00/0181/2017.
MÉXICO, D.F., 31 DE MAYO DE 2017.

3485

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

2017 JUN 01 AM 10:47

En relación con la orden de auditoría No. 04/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, y de conformidad con los Artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con lo dispuesto en el Segundo Transitorio por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 80, fracción II, inciso a) numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Capítulo, V numerales 20 y 21, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y en el Programa Anual de Auditoría 2017, se adjunta el informe de auditoría practicada a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal a su cargo.

En el informe adjunto se presentan con detalle las 2 (dos) observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresale lo siguiente:

01 - 23006.- Pagos de servicios relacionados con la obra pública no comprobados en los contratos DGTFM-32-14, DGTFM-34-14, DGTFM-09-15 por importe de \$791'990,338.40 s/IVA - La empresa no permitió verificar al personal técnico y administrativo en campo, así como el equipo propuesto, bienes, materiales y herramienta, y/o su número fue inferior al propuesto.

02 - 23005.- Pagos en exceso generados por precios unitarios mal integrados de \$398'278,962.72 s/IVA.- En los contratos de supervisión No. **DGTFM-19-14, DGTFM-32-14, DGTFM-08-15 y DGTFM-09-15-** Diferencias de cantidad de obra ejecutada conforme a proyecto, precios unitarios mal integrados en cuanto a jornales, al no considerar los días inhábiles, y el no convertir el Costo del Salario Real presentado en Jornales a la unidad Horas-Hombre, para ser aplicado en los Precios Unitarios, así como consideró en diverso personal un número mayor de horas a las programadas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA**

HOJA No.: 2 DE 2

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	SECTOR: Comunicaciones y Transportes	CLAVE DE LA DEP.: 00009-311
ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.	Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública" "Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPFRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad vigente."	

Los resultados descritos, quedaron asentados en papeles de trabajo y cedula de observaciones generadas durante la revisión, mismas que fueron firmadas por personal de este Órgano Interno de Control.

No omito informarle que, dentro del plazo de 45 días hábiles, deberá enviar a este Órgano Interno de Control la información con la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones planteadas. Esto, con el propósito de constatar que hayan sido atendidas, en observancia a lo que establece los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 23, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

A T E N T A M E N T E.
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR.

C.C.P.: LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA. Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Presente.
LIC. YURIRIA MASCOTT PÉREZ. Subsecretaría de Transporte.- Presente.
MITRA. NIDIA CHAVEZ NOCHA. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Presente.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 1 DE 18

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**

CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0** Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.

ÍNDICE

- I. Antecedentes de la auditoría Hoja 2 a 5
- II. Objeto, periodo revisado y alcance 5 a 9
- III. Resultado de los Trabajos Desarrollados 9 a 10
- IV. Conclusión 11 a 11
- V. Cédulas de Observaciones 12 a 17



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 2 DE 18

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECTOR: Comunicaciones y Transportes

CLAVE DE LA DEP.: 09000-311

ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso, justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

I. Antecedentes de la auditoría.

La auditoría se enfocó principalmente a las operaciones registradas en el ejercicio del 2015 y de enero a diciembre de 2016, correspondientes a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, a través de la Dirección de Contratos y Obras, determinándose que se contrató un monto durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016 para los Proyectos: Construir el Tren Interurbano México – Toluca, Primera Etapa y la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara de \$42,280'496,031.46 s/IVA, por contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Con base en los Lineamientos Generales para la formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017, numerales 3.1 "Investigación Previa" y 3.2 "Talleres de Enfoque Estratégico", se elaboró un diagnóstico general para identificar y evaluar el grado de impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos incluidos en el Mapa de Riesgos Institucional de la SCT, celebrado para la realización de las auditorías del 2017.

En ese sentido se definió los Factores de: **Riesgo 4.-** "Obra Pública pagada en exceso", Cuadrante II de acuerdo a las incidencias de los factores de riesgos 4.4 "Personal insuficiente para la supervisión de las obras asignadas", 4.5 "Supervisión insuficiente por las empresas contratadas" y 4.6 "Suscripción indebida de convenios modificatorios", **Riesgo 5.-** "Obra Pública pagada anticipadamente" Cuadrante II, factores de riesgos 5.1.1 "Inadecuada programación de las asignaciones presupuestales", 5.2 "Actuación dolosa en la autorización de pago de estimaciones" y 5.3 "Supervisión deficiente", **Riesgo 6.-** "Obra Pública construida sin cumplir con las especificaciones de calidad", Cuadrante I, Factores de Riesgo 6.1 "Supervisión y control deficiente y/o insuficiente", 6.2 "Adjudicación indebida de contratos de verificación de calidad", 6.3 "Requerimientos técnicos insuficientes para el control de calidad", **Riesgo 7.-** "Obra Pública suspendida y/o terminada anticipadamente con perjuicio de la institución", Cuadrante IV, factores de riesgos 7.1 "Inadecuada programación de las asignaciones presupuestales", 7.2 "Discrecionalidad en la suspensión y/o terminación anticipada de obras", y 7.3 "Negligencia en la suspensión y/o terminación anticipada de obras" y **Riesgo 8.-** "Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas adjudicados irregularmente", Cuadrante II, factores de riesgos 8.5 "Impericia, negligencia y/o dolo en la evaluación de las proposiciones y/o asignación de contratos", 8.6 "Elaboración direccionada de las convocatorias" y 8.7 "Excepción a la licitación pública de manera injustificada".

ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**

CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0** Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.

Se comprobó que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad vigente; las suspensiones, terminaciones anticipadas, así como las Recisiones Administrativas de contrato, se hayan realizado de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*.

Así como todos aquellos que derivado del resultado del análisis al anterior se determine necesario revisar y que se hubiere formalizado en el ejercicio 2015 y de enero a diciembre de 2016, se haya efectuado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, tomando en cuenta las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Julio de 2010, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes giró la Orden de Auditoría No. 004/2017 de fecha 10 de enero de 2017, dirigida al C. Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, quien fue notificado el día 20 de enero de 2017, con lo que se inició, Clave de Programa 2.3.0. "Obra Pública", en esa misma fecha se procedió a formalizar el Acta de Inicio correspondiente.

El Ing. Guillermo Nevárez Elizondo quien firmó de puño y letra en un ejemplar de la orden de auditoría, designó al Mtro. Víctor Silva Chávez, Director de Tarifas de la Dirección de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, mediante oficio No. 4.3.-102/2017 de fecha 19 de enero de 2017, para atender (enlace) los requerimientos de información relacionados con dicha visita.

Los auditores comisionados fueron los CC. Pascual Landín Alcántar, en su carácter de Auditor Responsable y Coordinador, José Luis López Rodríguez, Supervisor; Alberto Manuel Rosas Villacís, Toribio Herrera Chi y Arturo Tolentino del Valle, auditores.

A su vez le fue notificado al C. Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal con oficios No. 09/500/0099/2017, 09/500/0101/2017 y 09/500/0158/2017, de fechas 31 de marzo y 02 de mayo de 2017, la ampliación al alcance de la revisión, y periodo de la auditoría al 31 de mayo del 2017.

La revisión se realizó en el periodo comprendido del 10 de enero al 26 de mayo de 2017.



ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**

CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0** Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.

Antecedentes Unidad Auditada

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de julio de 2011, en el cual se establece las atribuciones que corresponden llevar a cabo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, excepto la que son de la competencia exclusiva del secretario, tiene como funciones primordiales entre otras las de:

- Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y empresas privadas para fortalecer el crecimiento del sistema ferroviario y multimodal con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.
- Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones para operar el servicio de Transporte Ferroviario y Multimodal; así como, de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con respecto a sus servicios auxiliares, la construcción de accesos, cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, y de cualquier otra clase de instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria y aprobar los proyectos ejecutivos correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios se otorguen apegados a la normatividad establecida.
- Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en materia de transporte multimodal y del servicio público de transporte ferroviario, así como de sus servicios auxiliares y demás actividades relacionadas, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y disposiciones aplicables, a efecto de dar certidumbre jurídica a los usuarios y concesionarios, permitiendo la prestación de los servicios en términos de competitividad, seguridad y permanencia.
- Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestaran los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgaran derechos de paso y derechos de arrastre, cuando no exista acuerdo entre las partes, con el propósito de brindar certidumbre jurídica en dichos servicios.
- Evaluar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria y de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 5 DE 18
No. de Auditoría
004 / 2017

ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**
CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0** Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.

transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con el propósito de vigilar que se cumpla con la normatividad establecida, y en caso de incumplimiento imponer las sanciones que procedan.

- Evaluar y, en su caso tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios ferroviarios se otorguen apegados a la normatividad establecida.
- Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en su modalidad de suburbano, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Conducir las acciones de carácter técnico para la preservación y liberación del derecho de vía en los proyectos de construcción de vías férreas, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, a efecto de que los servicios ferroviarios sean proporcionados en términos de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los tramites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica al trámite.

II. **Objeto, periodo revisado.**

II.1 **Objeto.**

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 6 DE 18

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECTOR: Comunicaciones y Transportes

CLAVE DE LA DEP.: 09000-311

ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

realizado de acuerdo a la Normatividad vigente; las suspensiones, terminaciones anticipadas, así como las Recisiones Administrativas de contrato, se hayan realizado de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. También todos aquellos procedimientos, que derivado del resultado del análisis anterior, se determine necesario revisar y que se hubieren formalizado en el ejercicio 2016"

II.2 Periodo revisado.

Se programó revisar obras y servicios, adjudicados por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, durante los ejercicios presupuestales 2014, 2015 y 2016.

II.3 Alcance.

La auditoría se enfocó principalmente a los procesos de ejecución "Pagos en Exceso" 2014, 2015 y 2016, correspondientes a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, llevados a cabo por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, determinándose que se contrató durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016 para los Proyectos; Construir el Tren Interurbano México – Toluca, Primera Etapa y la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara por un importe de \$42,280'496,031.46 s/IVA, de la adjudicación contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la propia Dirección General en mención, se revisaron 02 (dos) contratos de obra pública y 5 (cinco) de servicios relacionados con la obra pública, que en total ascendieron a un importe de \$10,544'558,283.41 s/IVA y representan el 25% del universo total de los contratos susceptibles de revisión, lo que constituyó la muestra representativa, de los cuales en 1 (uno) contrato de obra pública y 4 (cuatro) de servicios relacionados con la obra pública se obtuvieron resultados.

- a) Se requirió a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal el Concentrado de licitaciones y contratos convocados y fallos durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016 para los Proyectos; Construir el Tren Interurbano México – Toluca, Primera Etapa y la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, indicando montos adjudicados, empresas contratistas y fechas contractuales de ejecución, los de mayor precio unitario, volúmenes ejecutados que sean representativos respecto al monto total erogado por los trabajos, Trabajos extraordinarios de volúmenes o costos significativos y volúmenes excedentes, de acuerdo a lo originalmente pactado.

ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**

CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

ÁREA AUDITADA: **Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0** Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondían a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

b) Por lo que las fechas de inicio y terminación de los contratos seleccionados para revisión se encontraban programadas del 11 de julio de 2014 al 11 de agosto 2018, por lo que en coordinación con el personal designado como enlace para la atención de la auditoría por el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal y los residentes de obra se programaron recorridos a los mismos los días 17 y 28 de marzo de 2017 al Proyectos; Construir el Tren Interurbano México – Toluca, Primera Etapa en el Estado de México.

Con objeto de constatar los avances físicos y condiciones generales en que se encontraban las obras, se llevaron a cabo recorridos a los trabajos que amparaban los siguientes contratos:

1. Licitación No. LO-009000988-N9-2014, **Contrato No. DGTFM-19-14**, relativo a la "Construcción del tramo ferroviario Zinacantepec kilómetro 36+150 de 36.150 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", adjudicada a la empresa La Peninsular, Compañía Constructora S.A. de C.V., por un importe contratado de \$8,748'554,195.52 s/IVA.
2. Licitación No. IO-009000988-N35-2014, **Contrato No. DGTFM-32-14**, relativa a la "Asesoría, control y seguimiento de todos los eventos relacionados con el proyecto de obra civil, obra electromecánica, obra de talleres y cocheras, adquisición de material rodante, de licitaciones pendientes y revisión de toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos en 57.7 kilómetros hasta la puesta en operación del Tren Interurbano México-Toluca" adjudicada a la empresa "SGS de México, S.A. de C.V.", por un importe contratado de \$819,388,366.50 s/IVA.
3. Licitación No. IO-009000988-N39-2014, **Contrato No. DGTFM-34-14**, relativa a la "Supervisión y Control de obra para la Construcción del tramo ferroviario Zinacantepec Km. 36+150 de 36.150 Km de longitud, con inicio en el Km. 0+000 y terminación en el Km. 36+150 en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México Toluca" adjudicada a la empresa "TRIADA Consultores, S. A. de C. V.", por un importe contratado de \$168'875,044.80 s/IVA.
4. Licitación No. LO-009000988-18-2015, **Contrato No. DGTFM-08-15**, relativa a la "Supervisión, control y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, señalización ferroviaria, sistemas de comunicaciones, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de alta tensión 230 Kv, para la Ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de La Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.", adjudicada a la empresa "EGISMEX S. DE R.L. de C.V., en consorcio con EGIS RAIL, S.A. y TRANSCONSULT, S.A. de C.V." por un importe contratado de \$359,155,584.11 s/IVA.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA**

HOJA No.: 8 DE 18

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**SECTOR: **Comunicaciones y Transportes**CLAVE DE LA DEP.: **09000-311**

**ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.**

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: **"Obra Pública"**

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

5. Licitación No. LO-009000988-17-2015. **Contrato No. DGTFM-09-15**, relativa a la "Supervisión, control, y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de dos Subestaciones de tracción 25 Kv, y edificios técnicos en línea del Tren Interurbano México-Toluca.", adjudicada a la empresa "AUDINGMEX, S.A. DE C.V." por un importe contratado de \$448,585,092.48 s/VA.

- c)** Se solicitaron expedientes únicos de los contratos seleccionados, para la revisión documental detallada.
- d)** Elaboración de los papeles de trabajo, en los cuales se asentó el análisis de las operaciones seleccionadas para su revisión, mismas que consistieron en acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso.
- e)** Se formularon las cédulas de observaciones de las 2 (dos) irregularidades determinadas.

Para constatar el debido cumplimiento a las atribuciones, funciones, proyectos y programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, se realizaron las siguientes actividades:

- Que los trabajos ejecutados se hayan apegado a las especificaciones técnicas y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
- La designación del servidor público que fungirá como residente de obra.
- Corroborar que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato.
- Se verificó que la dependencia en su caso, haya aplicado las retenciones o penas estipuladas en el contrato.
- Se comprobó que las acciones de las Residencias de Obra, se hayan realizado de acuerdo con las funciones y características que les compete.

- Se realizaron las visitas que se consideraron necesarias apoyado en la documentación soporte como son: Planos, especificaciones,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA**

HOJA No.: 9 DE 18
No. de Auditoría
004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	SECTOR: Comunicaciones y Transportes	CLAVE DE LA DEP.: 09000-311
ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo Ferroviario Multimodal.	Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública" *Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.*	

catálogo de conceptos, concentrado de estimaciones, calendarios de obra etc.

- Se eligieron los conceptos de obra que se midieron físicamente como son los conceptos de mayor precio unitario, volúmenes ejecutados que sean representativos respecto al monto total erogado por los trabajos, trabajos extraordinarios, volúmenes excedentes, de acuerdo a los originalmente pactados.
- Las diferencias detectadas durante la inspección se anotó en una cédula y se elaboró minuta de trabajo.
- Se comprobó que los números generadores correspondan al avance real de la obra y estén autorizados por el Residente o Supervisor.
- Se verificó que las cantidades de trabajo previstas en las estimaciones correspondan a la secuencia y tiempos previstos en los programas de trabajo.
- Se verificó que en caso de pagos en exceso el contratista deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes.
- Se verificaron las fianzas de cumplimiento y anticipo.

Los trabajos se desarrollaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, como son el análisis, confirmación, investigación, declaración, observación y cálculo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.

De la revisión a los documentos proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, se determinó que de 1 (uno) contratos de obra pública y 4 (cuatro) de servicios relacionados con la obra pública, se determinaron 2 (dos) observaciones desarrolladas con sus cédulas de observaciones cada una con título y contenido que a continuación se indica:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA**

HOJA No.: 10 DE 18

No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECTOR: Comunicaciones y Transportes

CLAVE DE LA DEP.: 09000-311

ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondían a lo ejecutado a efecto de que no existieran volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad.

1. Pagos de servicios relacionados con la obra pública no comprobados en los contratos DGTFM-32-14, DGTFM-34-14, DGTFM-09-15 por importe de \$791'990,338.40 s/IVA.

- **DGTFM-32-14.-** Al no presentarse el Residente de la Obra a la visita de verificación física, así como al no permitir la empresa supervisora la verificación a su personal y el equipo propuesto, en diversos conceptos de supervisión, por lo que se determinó un pago en exceso de \$617'472,375.61 s/IVA.
- **DGTFM-34-14.-** De la verificación física en campo al personal técnico y administrativo con códigos Nos. MO-001, MO-003, MO-004, MO-005, MO-008 y MO-009, no fue mostrado ni localizado en su totalidad por la empresa supervisora, determinando un pago en exceso por \$57'256,378.35 s/IVA.
- **DGTFM-09-15.-** De la verificación física en campo a los materiales, equipos, herramientas y 6 (seis) insumos, personal técnico y administrativo de campo y oficinas, no fue mostrado ni localizado en su totalidad por la empresa supervisora, originando un pago en exceso de \$117'261,584.44 s/IVA.

2. Pagos en exceso generados por precios unitarios mal integrados de \$398'278,962.72 s/IVA.

- **DGTFM-19-14.-** Del comparativo efectuado del proyecto ejecutivo en las estructuras en Vigas o Trabes del Viaducto I, contra los generadores de las estimaciones pagadas se observaron diferencias en sus clasificaciones de claros, determinando diferencias en sus cantidades ejecutadas originando un pago en exceso de \$130'700,682.23 s/IVA,
- **DGTFM-32-14.-** En los jornales de la mano de obra del personal técnico propuestos en los P.U., se programaron 1347 días debiendo ser 1107 omitiendo descontar domingos y días festivos por un importe de \$118'497,037.04 s/IVA,
- **DGTFM-08-15.-** De la verificación documental del personal se observa que no convirtió el Costo del Salario Real presentado en Jornales a la unidad Horas-Hombre, para ser aplicado en los Precios Unitarios; asimismo de diverso personal considero un número mayor de horas a las programadas, generando pagos en exceso por \$112'387,999.12 s/IVA, más indirectos, financiamiento y cargos adicionales.
- **DGTFM-09-15.-** Los Jornales de la mano de obra del personal Técnico presentado, fueron superiores a los requeridos al periodo contratado, programando 1,136 días naturales sin descontar los 76 días inhábiles por año (domingos, días festivos y de asueto considerados en el cálculo del factor del salario real). Debiendo ser 903; ya considerados en sus precios unitarios de concurso originando diferencias por \$36'693,244.33 s/IVA.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA

HOJA No.: 11 DE 18
No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECTOR: Comunicaciones y Transportes

CLAVE DE LA DEP.: 09000-311

ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

IV. Conclusión.

La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, no está cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en virtud que resultaron observaciones relativas a **Pagos de servicios relacionados con la obra pública no comprobados y pagos en exceso**, al no justificar físicamente su personal técnico y administrativo en campo, equipo propuesto, bienes, materiales y herramienta; diferencias de cantidad de obra ejecutada conforme a proyecto, precios unitarios mal integrados; así como no convertir el Costo del Salario Real presentado en Jornales a la unidad Horas-Hombre, para ser aplicado en los Precios Unitarios, considerando un número mayor de horas a las programadas en diverso personal, por lo tanto, se concluye que dichas observaciones derivaron de una deficiente supervisión al proceso de contratación y ejecución de los trabajos a cargo al personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal. Así mismo, se considera que la supervisión de las autoridades de la propia Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal hacia sus subordinados, está siendo insuficiente, lo que impide un correcto control de las operaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, en materia de, ejecución y supervisión de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior, es evidencia de debilidades en los sistemas de control y operación del área auditada, por lo que se recomienda al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal gire instrucciones a las áreas responsables a su cargo de las observaciones determinadas, para que se apliquen las medidas correctivas y preventivas indicadas en las Cédulas de Observaciones anexas al presente informe, con la finalidad de promover la eficiencia y eficacia de las operaciones que se realizan. Es importante señalar que en dichas cédulas quedaron establecidos los plazos de atención, los cuales fueron aceptados por los responsables de las medidas correctivas y preventivas; por lo cual verificaremos su cumplimiento en tiempo y forma, sugiriendo además que se refuerce el control interno, elaboren los controles con alcances suficientes y competentes que permitan establecer mecanismos y procedimientos claros para la verificación de los pagos de estimaciones, así como la aplicación de las retenciones y devoluciones derivado del incumplimiento de sus programas de obra y/o servicios pactados, y se mejore sustancialmente la coordinación y supervisión por parte de las áreas responsables revisadas.

SFP

SECRETARÍA DE
LA ECONOMÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

HOJA No.: 12 DE 18
No. de Auditoría

004 / 2017

ENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECTOR: Comunicaciones y Transportes

CLAVE DE LA DEP.: 09000-311

ÁREA AUDITADA: Dirección General de Desarrollo
Ferroviario Multimodal.

Clave de Programa: 2.3.0 Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

"Comprobar que las obras públicas y servicios relacionados fueron contratadas en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Acreditar que el pago de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, correspondan a lo ejecutado a efecto de que no existir volúmenes pagados en exceso; justificar que el control de calidad se haya realizado de acuerdo a la Normatividad."

V. Cédulas de Observaciones

[Handwritten signature]

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 13 de 18</p> <p>Número de auditoría: 04/2017</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto fiscalizable: \$ 49'045,375.4 MILES</p> <p>Monto fiscalizado: \$ 2'488,391.8 MILES</p> <p>Monto por aclarar: \$ 791,990.3 MILES</p> <p>Monto por recuperar: \$ 0.00 MILES</p> <p>Riesgo: Mediano</p>
<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Clave: 09000-311</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</p> <p>Observación</p> <p>Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"</p> <p>Recomendaciones</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá de instruir a los Residentes de Obra y funcionarios públicos involucrados, las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Justificar todo el personal y equipo no encontrado en la obra a la fecha de la visita de verificación de cada uno de los contratos; caso contrario deberá solicitar a las empresas presentar Precios Unitarios Extraordinarios de cada uno de los conceptos observados, tomando en consideración únicamente el personal y equipos que realmente se está utilizando en la Obra; aplicando la deductiva de lo pagado a la fecha y aditiva con los nuevos precios en cada uno de los conceptos; en apego al Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>a) Implementen un control en las actividades de supervisión, a efecto de verificar que los conceptos de supervisión pagados efectivamente correspondan a los servicios realmente prestados, en el plazo programado y se estimen únicamente trabajos ejecutados; con el fin de que se privilegie la correcta administración y ejecución de las obras.</p> <p>b) Fortalecer la supervisión del Director de Obras y Contratos y éstos a los Residentes de Obra; e implemente controles internos, con objeto de detectar oportunamente aquellas obras que pudiesen presentar volúmenes pagados mayores a los ejecutados y se revisen los proyectos previamente al inicio de las obras y de ser procedente se tome en cuenta alguna modificación, se tramite oportunamente.</p> <p>De la documentación que se genere al respecto, se deberá informar al Órgano Interno de Control en la SCT, con el fin de revisarla y determinar lo procedente.</p> <p>Fecha de compromiso de atención: 8 de Agosto de 2017</p>		
<p>23006 PAGOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NO COMPROBADOS EN LOS CONTRATOS DGTFM-32-14, DGTFM-34-14, DGTFM-09-15 POR IMPORTE DE \$791'990,338.40 S/IVA</p> <p>Contrato de Servicios No. DGTFM-32-14.</p> <p>"Asesoría, Control y Seguimiento de todos los eventos relacionados con el Proyecto de Obra Civil, Obra Electromecánica, Obra de Talleres y Cocheras, Adquisición de Material Rodante, de Licitaciones Pendientes y Revisión de toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos en 57.7 kms hasta la puesta en operación del Tren Interurbano México - Toluca", por la empresa SGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., del 18 agosto de 2014, con importe de \$819'388,366.5 S/IVA.</p> <p>En la visita de verificación física realizada el día 17 de marzo de 2017, al personal y equipo utilizado por la empresa para los servicios contratados, se observó lo siguiente:</p> <p>a) El Residente de la Obra, Arq. Víctor Hugo Trujillo Galicia; no se presentó en la obra para realizar la verificación del personal y equipo con el cual se estaban realizando los trabajos de los servicios relacionados con la Obra Pública.</p> <p>b) La empresa, no permitió verificar el número de personas que se encontraban laborando, así como los equipos utilizados.</p> <p>Por lo anterior no comprobó que efectivamente la empresa cuenta con el personal y el equipo considerados en sus precios unitarios para realizar los conceptos pagados en las estimaciones ordinarias No. 1 a la 29 y extraordinarias 1 a la 13, con periodo de agosto de 2014 a diciembre de 2016 por un monto total de \$617'472,375.61 S/IVA.</p> <p>Contrato de Servicios No. DGTFM-34-14.</p> <p>"Supervisión y Control de obra para la construcción del Tramo ferroviario, con inicio en el km. 0+000 y terminación en el km. 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México - Toluca", asignado a la empresa TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V., del 25 de agosto de 2014, con importe de \$168'875,044.80 S/IVA</p>	<p>ING. TORIBIO HERRERA CHI Jefe de Departamento</p> <p>ING. ARTURO VALENTINO DEL VALLE Jefe de Departamento</p> <p>ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS Auditor Supervisor de Obra Pública</p> <p>ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Director de Auditoría Interna de Obra Pública</p> <p>LIC. PAUCAL LANDÍN ALCÁNTAR Titular del Área de Auditoría Interna</p>	

	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 14 de 18	Número de auditoría: 04/2017
		Número de observación: 01	Monto fiscalizable: \$ 49'045,375.4 MILES Monto fiscalizado: \$ 2'488,391.8 MILES Monto por aclarar: \$ 791,990.3 MILES Monto por recuperar: \$ 0.00 MILES Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000-311
Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		

En la visita física al sitio de los trabajos y oficinas de campo de la empresa, para verificar al personal técnico y administrativo de acuerdo a su relación presentada en su propuesta; se observó lo siguiente:

a) No se encontró físicamente en campo al personal considerado en cada uno de los conceptos en las estimaciones presentadas en el periodo comprendido del mes de agosto de 2014 a diciembre de 2016, por un importe de **\$57'256,378.35 s/IVA**.

b) Así mismo de la relación de sus materiales, equipo y herramienta presentados en su propuesta técnica y económica; se observó que únicamente la cuenta 2 unidades para la supervisión de las 14 unidades contempladas, asimismo, no acreditó la propiedad de los equipos: Multifuncional, Trazador de Planos, Cámara de Video, Cámara Digital, Laptop SCT, Teléfonos Móviles; los cuales fueron considerados en los conceptos de las estimaciones presentadas en el periodo comprendido de agosto de 2014 a diciembre de 2016, por un importe de **\$13'161,171.95 s/IVA**.

Importes que sumados arrojan un monto total de **\$70'417,550.30 s/IVA**.

Contrato de Servicios No. DGTFM-09-15.

"Supervisión, control, y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control de sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea del Tren Interurbano México - Toluca.", por el grupo de empresas: **AUDINGMEX, S.A DE C.V.**, en consorcio con las empresas: **AUDINGTRAESA S.A., SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, del 04 de septiembre de 2015, con importe de **\$448'585,092.48 S/IVA**.

De la visita física al sitio de los trabajos y oficinas en campo se verificó físicamente al personal técnico y administrativo de acuerdo a su relación presentada en su propuesta técnica y económica; se determinó lo siguiente:

a) De acuerdo a su propuesta, se analizó la información determinando que 100 personas no fueron encontradas físicamente en campo o en oficinas de campo; mismas que fueron consideradas en las estimaciones pagadas del 01 al 15, con periodos de ejecución a partir de septiembre de 2015 hasta diciembre de 2016, con un importe **\$85'204,726.87 s/IVA**.

Ing. Guillermo Nevárez Elizando
 Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Arq. Jesús Carrillo Barrientos
 Director de Obras y Contratos




Ing. Arq. Alberto Antonio Ortiz Martínez
 Residente de Obra Tramo Viaducto Contratos de Obra DGTFM-19-14 y Supervisión DGTFM-34-14

Ing. Abel Correa Arteaga
 Residente de los Servicios del Contrato de Supervisión DGTFM-09-15

Arq. Víctor Hugo Trujillo Galicia
 Residente de Servicios del Contrato de Supervisión DGTFM-32-14

Fecha de firma de la observación: 6 de junio de 2017

 ING. TORIBIO HERRERA CHI Jefe de Departamento	 ING. ARTURO QUINTINO DEL VALLE Jefe de Departamento	 ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS Auditor Supervisor de Obra Pública	 ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Director de Auditoría Interna de Obra Pública	 LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR Titular del Área de Auditoría Interna
---	---	---	--	--

  SEF SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 15 de 18 04/2017 01 Número de auditoría: Monto fiscalizable: \$ 49'045.375.4 MILES Monto fiscalizado: \$ 2'488.391.8 MILES Monto por aclarar: \$ 791.990.3 MILES Monto por recuperar: \$ 0.00 MILES Riesgo: Mediano
Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000-311
Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación b) Se verificó la relación de materiales, equipo y herramienta presentados en su propuesta técnica observando lo siguiente: INSUMOS EQCAM110 se encontraron físicamente 3 autos para el uso de la supervisión de lo cual en su propuesta técnica contempló 10, faltando 7, multiplicando el porcentaje del 70% (7/10) con el importe de los insumos para cada vehículo. EQI0011 se encontró 1 impresora físicamente de 3 impresoras propuestas, por lo que la suma se multiplicó por el 66.66% (2/3) con el importe de los insumos para cada equipo. EQI00603 se encontró 2 laptops físicamente de 66 propuestas, la suma pagada se multiplicó por 96.96% (64/66). EQ-TOPO-001 se encontró 2 reglas CARTTOP de las 8 propuestas, la suma de lo pagado se multiplicó por 75% (6/8). EQ-TOPO-04 se encontró una estación total TOPCON CYGNUS de las 8 propuestas, la suma pagada se multiplicó por 87.50% (7/8). EQ-TOPO-05 se encontró 2 niveles automáticos de los 8 propuestos, la suma pagada se multiplicó por 87.50% (6/8). En el cálculo se consideró el periodo correspondiente de septiembre de 2015 a diciembre de 2016; de lo cual se observa un importe total de \$18'895,685.62 s/IVA pagado en exceso. Importes que sumados arrojan un monto total de \$104'100,412.49 s/IVA . FUNDAMENTO LEGAL Artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada en el DOF el 04 de Abril de 2012) Artículo 14, 115, numeral VI, IX y XII Y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada en el DOF el 28 de julio de 2010) Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF el 05 de noviembre de 2012).		Recomendaciones 



ING. TORIBIO HERRERA CHI
 Jefe de Departamento



ING. ARTURO TOLENTINO DEL VALLE
 Jefe de Departamento



ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS
 Auditor Supervisor de Obra Pública



ING. JOSÉ LUIS JÓPEZ RODRÍGUEZ
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública



LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR
 Titular del Área de Auditoría Interna

	Hojas No. 16 de 18 Número de Auditoría: 04 / 2017 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$ 49'045.375.39 MILES Monto Fiscalizado: \$ 2'488.391.80 MILES Monto por Aclarar: \$ 398.278.96 MILES Monto por Recuperar: \$ 0.00 MILES Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal Observación	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública" Clave: 00009-311 Recomendaciones
--	--

23005.- PAGOS EN EXCESO POR PRECIOS UNITARIOS MAL INTEGRADOS DE \$398'278,962.72 S/IVA.

Contrato de Obra No. DGTFM-19-14.
 Construcción del "Viaducto Ferroviario Tramo I, Zinacantanpec, inicio del kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, para Tren Interurbano México - Toluca, en el Estado de México", adjudicado al grupo de empresas: La Península Compañía Constructora S.A. de C.V. y Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V., del 11 de julio de 2014, con importe de **\$8,748'554,195.52 S/IVA**, periodo de ejecución del 11 de julio de 2014 al 29 de abril de 2017; se determinó lo siguiente:

Al verificar en planos las adecuaciones, actualizaciones y modificaciones al proyecto ejecutivo del Tren Interurbano México - Toluca, de las estructuras del viaducto I, del km 0+630 al 0+000, y del km. 0+000 al 36+150; elementos documentados en los planos: PK 0+000-PK 36+099; viaductos: 6, 1A, 1B, 1C, 1D Y 1E; se obtuvieron las cantidad de traves y sus diferentes longitudes de claro, mismas que fueron comparados con los estimaciones generadas y pagadas de estos conceptos, determinando pagos en exceso en las vigas de las siguientes longitudes: 27m (47 piezas), 32m (139 piezas), 28m (3 piezas), 30m (12 piezas) que arrojan un importe de **\$130'700,682.23 s/IVA**.

Contrato de Servicios No. DGTFM-32-14
 Del contrato de Servicios de "Asesoría, Control y Seguimiento de todos los eventos relacionados con el Proyecto de Obra Civil, Obra Electromecánica, Obra de Talleres y Cocheras, Adquisición de Material Rodante, de Licitaciones Pendientes y Revisión de toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos en 57.7 kms hasta la puesta en operación del Tren Interurbano México - Toluca", por la empresa **SGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, del 18 Agosto de 2014, con importe de **\$819,388,366.5 S/IVA**, de la verificación documental de la integración de los precios unitarios integrados en la propuesta y pagados en las estimaciones generadas, se observó lo siguiente:

Se verificó que el personal solicitado de las bases de contratación No. IO-009000988-N35-2014 efectivamente corresponde al presupuesto por la empresa contratista, sin embargo en relación a los jornales de la mano de obra del personal técnico propuestos en los precios

CORRECTIVA:
 El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá exigir a la empresa, realizar Precios Extraordinarios en los cuales se considere únicamente los servicios y personal utilizado, así como el reintegro de los pagos en excesos observados, e intereses generados, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PREVENTIVA:
 El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá de instruir al Director de Obras y Contratos y a los Residentes de Obra, las siguientes acciones:

a) Se implementen un control en las actividades de supervisión, a efecto de verificar que los conceptos de supervisión pagados, efectivamente correspondan a los servicios realmente prestados, en el plazo programado y se estimen únicamente trabajos ejecutados; con el fin de que se privilegie la correcta administración y ejecución de las obras.

b) Fortalecer la supervisión del los Residentes de Obra y personal involucrado; a efecto de que implementen controles internos, con objeto de detectar oportunamente aquellas obras que pudieren presentar volúmenes pagados mayores a los ejecutados y se revisen los proyectos previamente al inicio de las obras y de ser procedente se tome en cuenta alguna modificación, se tramite oportunamente.

De la documentación que se genere al respecto, se deberá informar al Órgano Interno de Control en la SCT, con el fin de revisarla y determinar lo procedente.

Fecha compromiso de atención:
 8 de Agosto de 2017

ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS
 Auditor Supervisor de Obra Pública

ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública

LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR
 Titular de Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 17 de 18 Número de Auditoría: 04 / 2017 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$ 49'045,375.39 MILES Monto por Aclarar: \$ 2'488,391.80 MILES Monto por Recuperar: \$ 398,278.96 MILES Riesgo: \$ 0.00 MILES Mediano
		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Sector: Comunicaciones y Transportes Recomendaciones
---	---

Observación

unitarios para la mano de obra, se determinó que programaron 1347 días debiendo ser 1107, toda vez que no se descontaron domingos y días festivos; por lo que dicha diferencia aplicada en cada personal propuesto fue generado, en las estimaciones de la 01 al 29 con periodos de ejecución del 20 de Agosto de 2014 al 31 de Diciembre de 2016, se determina un importe de **\$118'497,037.04 s/IVA** como pago en exceso.

Contrato de Servicios No. DGTFM-08-15
 Del contrato de "Supervisión, control y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, señalización ferroviaria, sistemas de comunicaciones, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de alta tensión 230 KV, para la Ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 del tren ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", por el grupo de empresas: **EGISMEX S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON EGIS RAIL, S.A. Y TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.**, del 03 de septiembre de 2015, con importe de **\$359'155,884.11 s/IVA**, de la verificación documental de la integración de los precios unitarios integrados en la propuesta y pagados en las estimaciones generadas se observó lo siguiente:

Al cotejar los Costos de Salarios Nominal (Mano de Obra) aplicados en el cálculo para la integración de precios unitarios en 54 conceptos de obra, con el Costo de la Unidad en Horas-Hombre que fueron presentados tanto en el Organigrama y Formato de Programa Mensual de erogaciones a Costo Directo, se observó que no convirtió el Costo del Salario Real presentado en Jornales a la unidad Horas-Hombre, para ser aplicado en los Precios Unitarios; asimismo de diverso personal considero un número mayor de horas a las programadas; por lo anterior se genero **pagos en exceso** por **\$112'387,999.12 s/IVA**, más indirectos, financiamiento y cargos adicionales, en las estimaciones Nos. 01 al 16, con periodos de ejecución del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Servicios No. DGTFM-09-15
 Del contrato de "Supervisión, control, y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas

(Handwritten signature)
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
 Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

(Handwritten signature)
Arq. Jesus Carrillo Barrientos
 Director de Obras y Contratos

(Handwritten signature)
Ing. Arq. Alberto Antonio Ortiz Martinez
 Residente de Obra Tramo I, Viaducto, Contrato Supervisión DGTFM 34-14

(Handwritten signature)
Ing. Adriana Alejandra Perez Tomas
 Jefe del Departamento de la Residencia de Obra Regional Norte del Contrato de Supervisión DGTFM-08-15

(Handwritten signature)
ING. TORIBIO HERRERA CHI
 Jefe de Departamento

(Handwritten signature)
ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS
 Auditor Supervisor de Obra Pública

(Handwritten signature)
ING. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública

(Handwritten signature)
LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR
 Titular del Área de Auditoría Interna

<p>Hojas No. 18 de 18 Número de Auditoría: 04 / 2017 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$ 49'045,375.39 MILES Monto Fiscalizado: \$ 2'488,391.80 MILES Monto por Aclarar: \$ 398,278.96 MILES Monto por Recuperar: \$ 0.00 MILES Riesgo: Mediano</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>
---	--	---

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Sector: Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Clave: 00009-311</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"</p>	

Observación	Recomendaciones
<p>electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv, y edificios técnicos en línea del tren interurbano México - Toluca", por el grupo de empresas: AUDINGMEX, S.A DE C.V., en consorcio con las empresas: AUDINGTRAESA S.A., SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V., del 04 de septiembre de 2015, con importe de \$448'585,092.48 S/IVA, de la verificación documental de la integración de los precios unitarios integrados en la propuesta y pagados en las estimaciones generadas se observó lo siguiente:</p> <p>Se determinó que las cantidades de Jornales de la mano de obra del personal Técnico que presentó la empresa en su propuesta, fueron superiores a los realmente requeridos en el periodo de contratación, debido a que programaron 1,136 días naturales sin descontar los 76 días inhábiles por año (domingos, días festivos y de asueto que se consideraron en el cálculo del factor del salario real), Debiendo ser 903; mismos que ya están considerados en la integración de sus precios unitarios de concurso, para llevar a cabo los trabajos en los conceptos de la propuesta, originando pagos en exceso por los tiempos imprevistos, generados en las estimaciones de la 01 al 16, con periodos de ejecución del 07 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2016, que arrojan un importe de \$36,693,244.33.</p> <p>PRINCIPIO LEGAL</p> <p>Artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada en le DOF del 04/Abril/2014);</p> <p>Artículos 131, 186, 187, 190, 191 y 265 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada en le DOF 28/Julio/2010).</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Joel Correa Arteaga Residente de los Servicios del Contrato de Supervisión DGTFM-09-15</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Arg. Victor Hugo Trujillo Galicia Residente de los Servicios del Contrato de Supervisión DGTFM-32-14</p> <p>Fecha de firma de la observación: 6 de junio de 2017</p>

<p><i>[Handwritten signature]</i> ING. TORIBIO HERRERA CHI Jefe de Departamento</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i> ING. ALBERTO M. ROSAS VILLACIS Auditor Supervisor de Obra Pública</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i> ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Director de Auditoría Interna de Obra Pública</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i> LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR Titular del Área de Auditoría Interna</p>		

